

1475-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 1034-DRPP-2024 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Desarrollo Comunal, que la estructura del cantón Puriscal, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar los nombramientos de Rigoberto Espinoza Castillo, cédula de identidad 104570852, como presidente propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Unidos Podemos.

En fecha seis de noviembre del año en curso, el partido Desarrollo Comunal presenta ante en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, oficio PADECO PDC-17-2024, mediante el cual aporta renuncia del señor Rigoberto Espinoza Castillo, cédula de identidad 104570852 al partido Unidos Podemos.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104570852	RIGOBERTO ESPINOZA CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113480085	CLAUDIA DANIELA VALVERDE ALPIZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
107160706	JOSE DANILO SALAS RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
118850191	DEYKEL YANESKA RAMIREZ CAMBRONERO	PRESIDENTE SUPLENTE
112660818	KAREN NICOL CAMBRONERO CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
105700708	GUIDO LOPEZ MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103910350	FRANCISCO CHAVARRIA MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113480085	CLAUDIA DANIELA VALVERDE ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
118850191	DEYKEL YANESKA RAMIREZ CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105700708	GUIDO LOPEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
112660818	KAREN NICOL CAMBRONERO CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104570852	RIGOBERTO ESPINOZA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Expediente n.º 415-2024, partido Desarrollo Comunal
Ref., No.: 05807, 7387-2024